



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	23	12	2025

CONTRATO	X	CONVENIO	
NÚMERO	CPS 184	DE	2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES, DENTRO DE LAS DIMENSIONES DE ENFOQUE DE VALORES PARA RESULTADOS Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE EXIGE EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL COMPROMISO DEL ESTADO CON LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR DERECHOS Y SATISFACER SUS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA.			
Supervisor y/o Interventor:	JOHANA ANDREA JARAMILLO JIMÉNEZ		
Contratante / Asociado:	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ		
Contratista / Asociado	KAREN CATALINA RUÍZ CANO	NIT/CC	1.007.331.804
Valor del contrato:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$ 6.854.000).		
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
Fecha del Contrato:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
Fecha de Inicio:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
Fecha de Terminación:	23 DE DICIEMBRE DE 2025		

En el Municipio de Titiribí, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra la señora **KAREN CATALINA RUÍZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.007.331.804 de Titiribí, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que mediante la suscripción de la presente acta,



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **TERMINAR** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

- a) Las actividades Objeto del presente contrato y/o convenio, se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí- Antioquia.
- b) Que el Acta de Inicio fue suscrita el día veintidós (22) del mes de septiembre de 2025, y el vencimiento del contrato ocurre el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2025.
- c) Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, de fecha 23 del mes de diciembre de 2025, firmado por el supervisor y en las actas de recibo parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.
- d) Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 184 de 2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES, DENTRO DE LAS DIMENSIONES DE ENFOQUE DE VALORES PARA RESULTADOS Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE EXIGE EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL COMPROMISO DEL ESTADO CON LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR DERECHOS Y SATISFACER SUS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA., suscrito entre el municipio de Titiribí-Antioquia y la otra la señora **KAREN CATALINA RUÍZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.007.331.804 de Titiribí y en consecuencia

proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo Reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.

TERCERO: Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.

CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Municipio de Titiribí-Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma

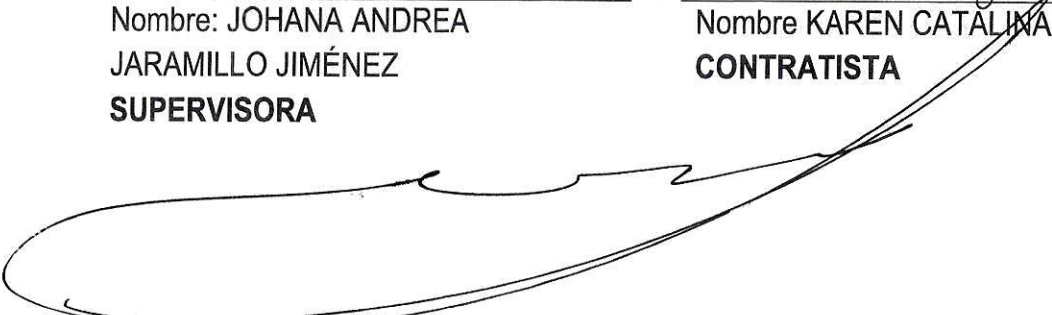


Nombre: JOHANA ANDREA
JARAMILLO JIMÉNEZ
SUPERVISORA

Firma



Nombre KAREN CATALINA RUÍZ CANO
CONTRATISTA



Nombre: ALEX DAVID RESTREPO
SALAZAR
CONTRATANTE